

12/NOV/2019

Nº 1605 Nº Doc. 046573

ANUNCIO

El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, regula en su artículo 29, que las Entidades Locales podrán aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, que podrán utilizarse, entre otras, para actividades culturales, educativas, de festejos y de restauración y mantenimiento de bienes de carácter histórico.

Con fecha 10 de septiembre de 2008, se publicó en el BOP nº 174, la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga que en su disposición final única establece que su entrada en vigor será el día 1 de enero de 2009.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de enero de 2019 aprobó la relación de actividades que serán objeto de patrocinio a lo largo del año 2019, dentro de las que se encuentran las exposiciones, conferencias, seminarios y congresos, actividades de difusión y página web, publicaciones, actividades de mediación cultural y educativas, Octubre Picassiano, actividades del Día Internacional de los Museos, conciertos, representaciones teatrales y performances, tertulias poéticas y literarias, ciclos y producciones de cine, talleres didácticos, poéticos y literarios, actividades formativas relacionadas con el arte, la cultura y la gestión cultural.

En base a lo anteriormente expuesto y en virtud de la Resolución de fecha 6 de noviembre de 2019, del Alcalde – Presidente de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, por el que se inicia la tramitación de la Convocatoria Pública de Patrocinio para las mencionadas actividades, se abre un plazo de 10 días, desde la publicación del anuncio de esta Convocatoria, para la presentación de patrocinios.

CONVOCATORIA DE PATROCINIO PARA EL CICLO DE CINE EN LA COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO DE SAN PETERSBURGO

OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el patrocinio del Ciclo de Cine en la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo, por el periodo de un año.

Desde su apertura en 2015, la Colección del Museo Ruso ha planteado su actividad como un proyecto que va más allá de las exposiciones, desarrollando un intenso y variado programa de actividades que, tomando como referencia los temas expositivos, explora diferentes modos de dar a conocer al público el inagotable tesoro de la cultura rusa y su apasionante historia.

Uno de los vehículos más exitosos de esta programación ha sido el cine. La cinematografía rusa, sobre todo la de la época soviética, une a su indudable calidad el interés de no haber llegado a las pantallas europeas debido al aislamiento cultural entre bloques durante la Guerra Fría

El presupuesto total del Ciclo de Cine asciende a 10.000,00 €.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y CUANTIA.

Solicitud en la que conste: nombre y razón social, domicilio y número de identificación fiscal, poder suficiente del representante de la entidad que suscriba el convenio de patrocinio para su firma y para adquirir compromisos en nombre de su representante y actividad para la que oferta su patrocinio.

Aportación cuantificada del patrocinio, que siempre será dineraria, y la fecha de cumplimiento de la aportación en caso de ser seleccionado como patrocinador.

Declaración responsable del patrocinador, según Anexo I.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación e información requeridas en el apartado anterior y se presentarán preferentemente en el Registro de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, sito en la Plaza de la Merced, nº 15 de Málaga, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de la presentación de solicitudes será de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga y en la página web de la Agencia, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local el 25 de enero de 2019.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las entidades patrocinadoras serán seleccionadas de entre las interesadas atendiendo a los siguientes criterios:

- La oferta económicamente más ventajosa para los intereses de la Agencia. Si dentro de un mismo sector de actividad económica se presentan dos o más entidades distintas, y atendiendo al criterio de exclusividad entre empresas o entidades del mismo sector económico, se elegirá a la que, de todas ellas, presente la oferta económica más ventajosa para los intereses de la Agencia.
- Discreción y calidad técnica de la publicidad
- Compromiso efectivo del solicitante con acciones sociales de interés público.

NATURALEZA DE LAS APORTACIONES

Las aportaciones dinerarias en concepto de patrocinios tendrán la consideración y naturaleza de ingreso no tributario de Derecho Privado, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 43 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y serán contemplados en la partida presupuestaria correspondiente.

Dichas aportaciones generarán créditos en los estados de gastos del presupuesto de la Agencia tras la tramitación del correspondiente expediente.

DERECHOS DE LOS PATROCINADORES

Los patrocinadores tendrán derecho a difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad, así como el derecho al uso gratuito del logotipo y nombre comercial en los elementos propios del Ciclo de Cine y en el material promocional que se edite del mismo,

debiendo, en todo caso, mantenerse un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición.

Así mismo, los patrocinadores seleccionados serán anunciados en todas las piezas digitales para redes sociales relativas a la programación de cine, en el póster-calendario anual, en las pantallas de programación del museo en las piezas que anuncian la película de la semana y en la imagen fija que se proyecta en pantalla grande antes de empezar cada película.

RESOLUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIO DE PATROCINIO

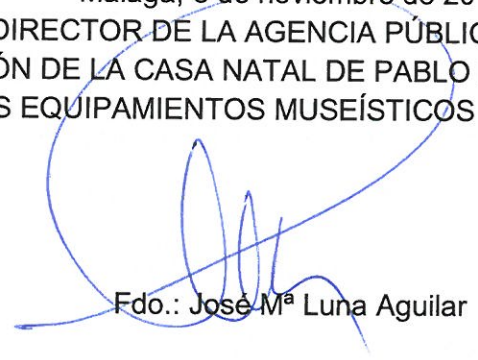
Resuelto el expediente de patrocinio y aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local el Proyecto de Convenio, se procederá a su firma con las entidades patrocinadoras.

NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga que resulta de aplicación directa en todo lo no previsto en esta.

Málaga, 8 de noviembre de 2019

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA
GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO
Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES



Fdo.: José Mª Luna Aguilar

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D./D^a _____, mayor de edad,
vecino/a de _____ con domicilio en _____
_____, titular del DNI nº _____,
expedido en fecha ____/____/_____, actuando en nombre propio, o en nombre y
representación de la entidad _____,
con domicilio social en _____,
y CIF nº _____

DECLARA bajo su responsabilidad

Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no estar incurso en ninguna de las causas y prohibiciones para poder contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, firmando la presente en

Málaga, a ____ de _____ de 20____

Firmado: _____